Parera el Perjuicio que pudiere tener

Sitio > Corre con y informe y ho fecho D. Miguel Antonio Fuentes de Herrera en este
conocido el sitio y hestado Antonio Barbarote Cnel Capitan ordinario: cuyo tres
de febrero para abrir una cara en la calle del Cavallero Xp.o de Herrera
y en virtud del perjuicio que fabrica a cerro medio y tres quarentas y tres varas de
quarenta y veinte y ocho de fondo la dicha cara y de Oriente a Poniente a la cara y Pared de
de donde comienza dicho sitio = Y por lo que Entendido el dicho por parte de
Hayenda al dicho Antonio Barbarote de dicho sitio para que en la dicha
cara que pretende la que sea dicha propia y de su quidar y en tanto el
Requerido le diera de traslado

Domo Navarro

Antonio
Juan de Arce

235

Ordinario. En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala de Ayuntamiento de
en quinze y dos dias del mes de Marzo de mill setecientos y sesenta años se
juntaron a Cavildo ordinario los señores Ll.do D. Geronimo Navarro Alcalde
Mayor, D. Juan Garcia Campero, D. Marcos Nuñez y D. Pedro Garcia Garro Cnes
Francisco Mañanton, D. Agustin Garcia Campero D. Domingo Priego y D.
Alonso Mesia Folea Regidores y Jueces acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento Pedro Escudero Portero de Sala Certifica haver
dado aviso a los Cavalleros Regidores que en el dia de hoy
la Cerda atento a la Sesion echa libra a los D. Agustin Garcia Campero
y D. Alonso Mesia Folea Regidores y Comisarios de fiestas el Sazero de
año, 6 mill reales de Vellon para los gastos de la fiesta del Corpus y
y reales para libramiento en forma para que el Mayordomo de propios
Cajero de la propiedad de ella

Se libran 30 R.s para la fiesta del Corpus

Se libran en este dia

Carcel > Que se haga en este ayuntamiento la Proposicion echa por el Sr. Alcalde
mayor en el Cavildo ordinario de Octubre deste mes, sobre el Mayor
dor Alcaide de la Carcel publica della por no haverla = y por la Ciudad
Entendida a lo que no es de su obligacion nombrar tal Alcaide
sino entendido es propio este oficio de los mercedes de Aguirre de Ma
quina; por cuyo motivo siempre sea el Cuidado de no ser de menos
nombramiento, y nuevamente se ocura, protestando no sea de quenta
Riesgo de la seguridad que quiera que se hiziere, y se les dando fuerzas
que se le da la razon se le que no sean por frequenta: Y que sea